

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).. **Rad. 2021-0132.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la vinculada COLPENSIONES contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 171

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la vinculada COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ MARY BUENO SÁNCHEZ, tal y como obra en el expediente digital.

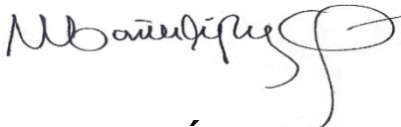
Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora JULIANA ARIAS VÁSQUEZ con C.c. No. 1.053.805.664 y T.P. No. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T

y de la S.S., se señala el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 028 de marzo 8 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA